

## DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA FND-ILC-003-2020

---

La Directora ejecutiva Suplente de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS-FND-**, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Manual Interno de Contratación de la Federación (Resolución No. 001 de 2009), el cual dispone en su artículo segundo que el actuar contractual de la Federación Nacional de Departamentos se registrará por las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas especiales que le sean aplicables por la naturaleza de su actividad. Y,

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Invitación por Lista Corta FND-ILC-003-2020 fue abierta, publicada y adelantada de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la Federación Nacional de Departamentos, que por tratarse de una entidad pública de segundo grado que se rige en sus actos y contratos por las normas de derecho privado que regulan esta clase de actuaciones para las entidades sin ánimo de lucro, por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y se encuentra sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
2. Que el procedimiento de selección de Invitación por Lista Corta FND-ILC-003-2020 se rige por las normas señaladas anteriormente y por los términos de referencia de la presente **INVITACIÓN POR LISTA CORTA**, que se han fundamentado en los requerimientos contenidos en el Estudio de Oportunidad y Conveniencia elaborado por la Subdirección de Gobierno y Regiones de la Federación Nacional de Departamentos.
3. Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se inició y tramitó el proceso de INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. FND-ILC-003-2020, cuyo OBJETO es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN A SUMINISTRAR BALONES CON DESTINO A LAS GOBERNACIONES PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FND SOCIAL, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN, CONDICIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES INDICADAS EN EL ANEXO No 2.
4. Que, conforme al Manual de Contratación de la Federación y en el marco de la Invitación por Lista Corta FND-ILC-003-2020, se invitó a participar en el presente proceso a las siguientes empresas: **ESCOBAR & MARTÍNEZ S.A., DECATHLON S.A.S. Y BUSTAMANTE DEPORTES**. Conforme a lo indicado en los Estudios de Oportunidad y Conveniencia elaborados por la Subdirección de Gobierno y Regiones.
5. Que, de conformidad con el estudio de mercado contenido en los Estudios de Oportunidad y Conveniencia, realizados por la Subdirección de Gobierno y Regiones de la FND, el presupuesto del proceso se fijó en un valor estimado de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$286.400.000) M/CTE**. El valor antes referido incluía cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o

## DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA FND-ILC-003-2020

llegare a causarse, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen o causen para la ejecución del contrato. Respaldo en los siguientes documentos.

No. CDP	FECHA	VALOR
2020001498	12/11/2020	\$ 418,187,733.00

6. Que en desarrollo del procedimiento de Invitación por Lista Corta FND-ILC-003-2020 se realizó la publicación DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN el día veinticinco (25) de noviembre de 2020 en la página web de la federación <https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>.
7. Que el 27 de noviembre de 2020, al cierre del plazo para recibir observaciones, no se recibió ninguna.
8. Que el 30 de noviembre de 2020 a las 4 pm, se llevó a cabo el cierre del proceso, al cual no se presentó ningún proponente ni se allegó oferta alguna para la Invitación por Lista Corta FND-ILC-003-2020.
9. Que el 30 de noviembre de 2020 se levantó acta de cierre del proceso, indicándose que no se recibieron propuestas.
10. Que el numeral 2.8. AUSENCIA DE PROPONENTES, de los términos de referencia de la INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. FND-ILC-003-2020, menciona que: "Se declarará desierto el presente proceso de selección en el evento en que ningún proponente se presente a esta Invitación por Lista Corta y se actuará conforme a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la FND".

Que, de conformidad a lo anterior, y teniendo en cuenta que en el presente proceso no se presentaron propuestas, la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS procederá a declarar desierto el proceso bajo la modalidad de Invitación por Lista Corta No. FND-ILC-003 de 2020.

Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Declarar desierto el procedimiento de selección abierto y adelantado por la Federación Nacional de Departamentos, bajo la modalidad de Invitación por Lista Corta No. FND-ILC-003 de 2020, **CON EL SIGUIENTE OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA FEDERACIÓN A SUMINISTRAR BALONES CON DESTINO A LAS GOBERNACIONES PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FND SOCIAL, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN, CONDICIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES INDICADAS EN EL ANEXO No 2. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

## DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA FND-ILC-003-2020

---

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordénese a la Subdirección de Gobierno y Regiones adelantar los trámites administrativos a que haya lugar, con el propósito de iniciar un nuevo proceso precontractual, de conformidad con el Manual de Contratación.

**ARTICULO TERCERO.** Publicar el contenido de la presente resolución en la página de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS** <https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>, conforme a las disposiciones del Manual de Contratación.


Publíquese en la página web y cúmplase


Expedida en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2020.



**DIANA CAROLINA VILLALBA ERAZO**  
Directora Ejecutiva Suplente

Elaboró: David Muriel Ortega – Contratista Secretaría General 

Revisó: Andrés E. Portella Pinzón/Contratista Secretaría General 

Óscar Julián Valencia Loaiza – Asesor Secretaría General 

Revisó y aprobó: Lida Consuelo Figueroa Fonseca/ Secretaria General 